

**Asamblea General**

Distr. general
10 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

Tercer período de sesiones
19 a 30 de marzo de 2001

Nota verbal de fecha 3 de abril de 2001 dirigida al Presidente del Comité Preparatorio por la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten propuestas de redacción para el proyecto revisado de Programa de Acción (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1)

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y tiene el honor de transmitir las observaciones formuladas por la delegación de la Federación de Rusia sobre el documento de trabajo preparado por el Presidente titulado “Proyecto de Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos” (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1) (véase el anexo) y solicitar que las observaciones que se adjuntan se distribuyan como documento del Comité Preparatorio.

Anexo

Observaciones de la delegación de la Federación de Rusia sobre el documento de trabajo del Presidente titulado “Proyecto de Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos” (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1)

Sustitúyase según los casos, en todo el proyecto de Programa de Acción el término “proliferación” de armas pequeñas y ligeras por los términos “tráfico ilícito” y “circulación ilícita” de tales armas. Los términos “tráfico ilícito” y “circulación ilícita” de armas pequeñas y ligeras se definen en el anexo I, “Aclaración de los términos principales” del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 54/54 V de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1999, titulada “Armas pequeñas” (A/CONF.192/PC/33).

El texto añadido figura en **negrita**.

El texto suprimido figura entre [corchetes]

I. Preámbulo

Párrafo 14

Reconociendo también la importante contribución que prestan la sociedad civil en general, y las organizaciones no gubernamentales, en particular, para [prevenir y reducir] **solucionar el problema de** la acumulación [y proliferación] excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y ligeras **y del tráfico ilícito y circulación ilícita de tales armas,**

Párrafo 15

Reconociendo además que estas actividades se llevan a cabo sin perjuicio de las posiciones adoptadas por los Estados sobre las prioridades otorgadas [al desarme nuclear,] a las armas de destrucción en masa y al desarme convencional, o de la importancia que asignan a esas cuestiones,

Otra solución sería suprimir el párrafo,

Párrafo 16

Acogiendo con beneplácito las actividades emprendidas en los planos regional, subregional, nacional y local, **especialmente las llevadas a cabo por los propios Estados afectados,** para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y deseando adoptarlas como punto de partida, tomando en consideración además las características, el alcance y la magnitud del problema en cada región,

Párrafo 20, apartado c)

Haciendo especial hincapié en las regiones del mundo en donde hay conflictos que terminan y deben abordarse con urgencia serios problemas relacionados con la [proliferación] *circulación ilícita* de armas pequeñas y ligeras,

II. Medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**Párrafo 2, segunda oración**

Estas iniciativas deberán incluir aspectos relacionados con [la proliferación] el control, el **tráfico**, la circulación, el comercio, la recogida y la destrucción [y la reducción] de las armas pequeñas y ligeras.

Párrafo 9

Evaluar las solicitudes de autorizaciones de exportación de acuerdo con criterios nacionales [o regionales] estrictos que abarquen todas las categorías de armas pequeñas y ligeras.

Párrafo 17

Inspeccionar periódicamente los arsenales de armas pequeñas y ligeras de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados y velar por que se determinen claramente las cantidades que excedan a las necesidades, [y por que se establezcan y apliquen programas para la eliminación, responsable e inmediata, habitualmente mediante la destrucción de esos arsenales] y que los vigilen en forma adecuada hasta su eliminación.

Párrafo 18, primera oración

Destruir el excedente de armas pequeñas y ligeras [aplicando procedimientos internacionalmente aceptados y eficaces y] de conformidad con procedimientos eficaces y ecológicamente racionales.

Párrafo 30

Elaborar, **según proceda**, medidas [apropiadas] para aumentar la transparencia con respecto a las transferencias de armas pequeñas y ligeras, como medida de fomento de la confianza y con miras a combatir el tráfico ilícito.

Párrafo 32

Pasa a la sección IV, después del apartado c) del párrafo 1.

Párrafo 35

Elaborar arreglos internacionales y un instrumento [jurídicamente vinculante] que permita a las autoridades pertinentes llevar a cabo una localización oportuna y fiable de las vías de suministro *ilícito de armas pequeñas y ligeras*.

III. Aplicación, cooperación y asistencia internacionales

Párrafo 3

La comunidad internacional se compromete, a **petición del Estado interesado**, a prestar asistencia, en la medida de lo posible, para permitir que se apliquen las medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos que figuran en el Programa de Acción.

IV. Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos

Párrafo 1, apartado c)

Fortalecer y seguir elaborando las medidas que figuran en el Programa de Acción, incluida la negociación de instrumentos y *arreglos* internacionales, para determinar y localizar las vías de suministro *ilícito* de armas pequeñas y ligeras.

Añádase un nuevo párrafo 1 bis sobre la base del texto del párrafo 32 de la sección II.

“Pedimos al Secretario General de las Naciones Unidas que, por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme, recopile y distribuya datos e información proporcionados por los Estados en forma voluntaria sobre las armas pequeñas y ligeras, incluidos informes nacionales [presentados a intervalos apropiados] sobre la aplicación del Programa de Acción.

Párrafo 2, apartado c)

Alentamos además a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que [participen como asociados, según proceda, en todos los aspectos de] **contribuyan a** las actividades emprendidas a nivel internacional, regional, subregional y nacional para aplicar el Programa de Acción.